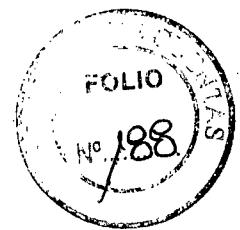




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIÀ, 15 NOV 1994

VISTO, la Rendición de Cuentas del subsidio otorgado al Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Ushuaia, conforme al Decreto 373/93, correspondiente al mes de Febrero/93, en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA CTVOS., (\$ 6.542,90), y,

CONSIDERANDO: Que en el Informe N° 123 /94, T.C.P., se indica que los comprobantes presentados no presentan observaciones que impidan su aprobación, siendo la suma de los mismos de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA CTVOS., (\$ 6.542,90).-

Que en el mismo Informe, se aconseja aprobar la presente Rendición hasta la totalidad de la suma rendida.-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 2º inc. c) de la Ley 50,-

Por ellos:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

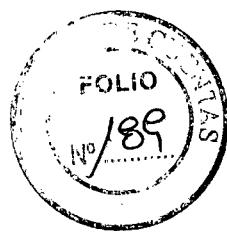
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el Centro Polivalente de Arte correspondiente al mes de Febrero/93, en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA CTVOS., (\$ 6.542,90).-

ARTICULO 2º.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1º, a la Vicedirectora del establecimiento, Sra. Elena B. BRESCA.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTICULO 32.º Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 101 /94.

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia